



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RIN: 13139995435215



COMUNICADO

Por disposición de la Corporacion Municipal de Lepaera lempira, se le comunica a la población en general, las nuevas disposiciones vigentes, en apego al comunicado oficial emitido por SINAGER a partir del día domingo 28 de Junio hasta el día domingo 05 del mes de Julio.

1.- Se Autoriza al comercio y empresa en general para que atiendan a la población de lunes a viernes, en un horario de 8.00 a. m a 4.00 p. m. según la última terminación del dígito de la cédula de identidad. Utilizando los protocolos de bioseguridad aprobados por SINAGER.

Lunes (29) **Terminación 1** Martes (30) **terminación 2** Miércoles (01)

Terminación 3 Jueves (02) **Terminación 4** Viernes (03) **terminación 5**

Los días sábado (04) y domingo (05) del mes de Julio, todos los negocios deberán de permanecer cerrados sin excepción alguna.

2.- Las Gasolineras atenderán de lunes A Viernes en un horario **de 6.00 a. m 6.00 p.m**

3.-**Están exceptos de la reapertura los siguientes comercios de todo el país:** Transporte Publico, Urbano, E Inter urbano, Mototaxis, Bares, Expendios De Bebidas Alcoholicas de Toda Clase. Discotecas, Cines, Gimnacios, Teatros, Eventos Deportivos, centro de Convenciones Aeropuertos, Centros Educactivos en sus niveles de Primaria, Secundaria y Superior, asi como reuniones de mas de 10 personas

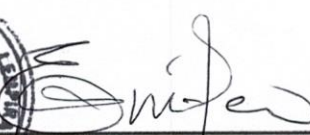
4.-Autorizar el acceso de vendedores de alimentos, productos agroveterinarios, y Vehiculos que transportan materiales ferreteros, para el abastecimiento de negocios los días **Lunes (29) martes (30) miercoles (01) y viernes (03) en el horario de 9.00 a 4.00. p.m** Los Vehículos que transportan materiales ferreteros, tendrán acceso al municipio siempre y cuando no traigan personas para descargar, ya que esta labor será responsabilidad del personal que designe el propietario de cada ferretería.

5.- Los Negocios Autorizados que incumplan las medidas de bioseguridad y horarios establecidos, serán sancionados con una multa de 2.000.00 Lempiras exactos, en caso de reincidencia se decretará el cierre del negocio durante el tiempo que dure la emergencia del COVID-19

6.- Se autorizan a los propietarios de volquetas a transportar materiales de río y ferreteros, de lunes a viernes en un horario de 9.00 a.m. a 4.p.m, con un máximo de 2 personas por vehículo

Dado en la ciudad de Lepaera Deparamentoeo de Lempira a 28 dias del mes de Junio 2020




Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal